



## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

### **PROGRAMA DE TRABAJO 2017**

**LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

## ÍNDICE

<b>I. PRESENTACIÓN</b>	1
<b>II. AUDITORÍA</b>	
<b>a. REVISIÓN DE INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA OPERACIÓN ORDINARIA 2016</b>	4
<b>b. REVISIÓN DE INFORMES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016 – 2017</b>	8
<b>c. SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO HUMANISTA</b>	11
<b>d. SEGUIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES</b>	14
<b>e. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA</b>	16
<b>f. ENFOQUE DE REVISIÓN</b>	18
<b>III. RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD</b>	21
<b>IV. COORDINACIÓN OPERATIVA</b>	25

## I. PRESENTACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, párrafo 1, inciso a), del Reglamento Interior; así como el 9, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General, del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Fiscalización presenta el Programa de Trabajo 2017.

Este año, la tarea del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de la fiscalización habrá de significarse por la revisión del origen y destino de los recursos que ejerzan los actores políticos en el desarrollo de los comicios a celebrarse en los estados de Coahuila de Zaragoza, México, Nayarit y Veracruz de Ignacio de la Llave, entidades donde habrán de elegirse gobernador, diputados locales, ayuntamientos y síndicos de mayoría relativa.

De la misma manera, está prevista la revisión de los informes de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales, de los partidos políticos locales y de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio 2016.

Otro aspecto relevante que se atenderá durante 2017, será establecer las condiciones necesarias para contar con la infraestructura y los medios óptimos para la fiscalización del proceso electoral 2018, donde habrán de concurrir por primera vez en la historia, las elecciones federales para presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados y 30 comicios locales para diversos puestos de elección popular.

En este sentido, el esfuerzo institucional estará orientado a la actualización, modernización, adecuación y reformas de las medidas legislativas y judiciales, procesos tecnológicos y administrativos para garantizar la revisión de los informes y registros.

Asimismo, la capacitación habrá de jugar un papel relevante en la formación y el desempeño del capital humano. Este andamiaje institucional, habrá de abonar a la credibilidad y confianza que la sociedad ha depositado en el Instituto Nacional Electoral.

También, queda claro que toda norma impone el deber de observar determinada conducta, en caso de incumplimiento, conlleva la imposición de una sanción. En este sentido abonaremos para buscar métodos distintos, para disuadir conductas, que no necesariamente conlleven a la imposición de sanciones.

El reto institucional habrá de orientarse a edificar un sistema normativo eficaz que inhiba que se presenten nuevos fenómenos violatorios de la ley.

Por otra parte, se ha previsto la coadyuvancia de otras autoridades que, por su competencia, pueden detectar determinadas situaciones que eventualmente podrían configurar violaciones a la normatividad electoral.

Se prevé mantener vigente el intercambio de información con el Servicio de Administración Tributaria, la Unidad de Inteligencia Financiera y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como proveedores y autoridades locales.

Así, el contenido de este documento, prevé de manera general las acciones y actividades que contribuyen en la construcción permanente de la arquitectura institucional en materia de fiscalización.

Queda claro, que la Comisión de Fiscalización en el ámbito de sus atribuciones, contribuye al logro de uno de los propósitos del Instituto Nacional Electoral, el cumplimiento irrestricto del Derecho.

## **II. Auditoría.**

### **a. Revisión de Informes de Ingresos y Gastos de la Operación Ordinaria 2016.**

El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, contienen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia. Asimismo, en esa fecha se publicó el Decreto por el cual se expide la Ley General de Partidos Políticos, en cuyo Título Octavo, Capítulos I y III, refieren a la fiscalización ordinaria de los Partidos Políticos, así como a los procedimientos de revisión de los informes de ingresos y gastos de los Partidos Políticos.

Con relación con los derechos y obligaciones de los partidos políticos y agrupaciones políticas, cuyo cumplimiento se verifica en la revisión de los Informes Anuales, las disposiciones aplicables son las que señalan los artículos 190; 192, numerales 2 y 3; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las cuales se faculta al Instituto Nacional Electoral a través de su Comisión de Fiscalización, la revisión de los ingresos y egresos de los sujetos obligados, será realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización.

La revisión de los Informes Anuales será realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de los partidos y agrupaciones políticas; asimismo, tiene la atribución de requerir información complementaria respecto a los diversos apartados de los informes mencionados o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos, las disposiciones aplicables se establecen en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 78, numeral 1, inciso b), fracción I) de la Ley General de Partidos Políticos.

Por otra parte, el 23 de diciembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que modificó el Acuerdo INE/CG263/2014, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados. Posteriormente el Consejo General el 16 de diciembre de 2015, mediante acuerdo INE/CG1047/2015, realizó modificaciones al Reglamento de Fiscalización, en ese tenor serán aplicables las normas de carácter adjetivo o procesal.

El financiamiento público de los partidos políticos nacionales que se verificará en el año 2017, se establece en el Acuerdo INE/CG1051/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes por \$3,838,503,224.53 y para las actividades específicas por \$115,155,096.74 otorgados a los partidos políticos nacionales en el año 2016.

El financiamiento público de los partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos locales que se verificará en 2017, será el aprobado por los Organismos Públicos Locales Electorales de cada una de las 32 entidades federativas.

Por lo que respecta a las agrupaciones políticas, serán revisadas sus actividades objeto de su creación, así como el origen y aplicación de los recursos que hayan recibido.

### **Actividades a realizar, fechas de cumplimiento y volumetría.**

De conformidad con la atribución conferida en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, la Comisión de Fiscalización a través de la Unidad Técnica de Fiscalización dará cumplimiento a las actividades siguientes:

1. Fiscalización de los informes trimestrales y anuales que presenten los partidos políticos nacionales.
2. Fiscalización de los informes anuales que presenten los partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos locales.
3. Fiscalización de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales.

### **Partidos políticos nacionales y partidos políticos locales.**

- ✓ Llevar a cabo cursos y mesas de trabajo para coadyuvar con los partidos políticos nacionales en el debido cumplimiento de sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.
- ✓ Atender las consultas y capacitación en materia de fiscalización y Sistema Integral de Fiscalización, que realicen y/o soliciten los partidos políticos.
- ✓ Recibir y revisar los informes trimestrales que presenten los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2017.
- ✓ Recibir y revisar los informes anuales del año 2016 que presenten los partidos políticos.
- ✓ Notificar los oficios de errores y omisiones de la primera y segunda vuelta.
- ✓ Analizar la documentación y las aclaraciones presentadas por los partidos políticos en respuesta a los oficios de errores y omisiones de la primera y segunda vuelta.
- ✓ Organizar y llevar a cabo las reuniones de confronta para garantizar el derecho de audiencia de los partidos políticos.
- ✓ Elaborar el proyecto de Dictamen Consolidado para su revisión, discusión, fortalecimiento y remisión al Consejo General, para su aprobación.
- ✓ Atender a los requerimientos del Tribunal Electoral Federal del Poder Judicial de la Federación, con motivo de los recursos que interpongan los partidos políticos.

### Agrupaciones políticas nacionales.

- ✓ Recibir y revisar los informes anuales del año 2016 que presenten las agrupaciones políticas nacionales.
- ✓ Notificar los oficios de errores y omisiones.
- ✓ Analizar la documentación y aclaraciones presentadas por las agrupaciones políticas nacionales en respuesta a los oficios de errores y omisiones.
- ✓ Elaborar el proyecto de Dictamen Consolidado para su revisión, discusión, fortalecimiento y remisión al Consejo General, para su aprobación.
- ✓ Atender los requerimientos del Tribunal Electoral Federal del Poder Judicial de la Federación, con motivo de los recursos que interpongan las agrupaciones políticas nacionales.
- ✓ Atender las consultas y la capacitación en materia de fiscalización.

### Fechas de cumplimiento.

Las actividades anteriormente descritas se realizan bajo los plazos y fechas siguientes:

#### ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN 2016-2017

	Fecha límite de entrega de sujetos obligados	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
	<b>60 días hábiles</b>	<b>60 días hábiles</b>	<b>10 días hábiles</b>	<b>15 días hábiles</b>	<b>5 días hábiles</b>	<b>20 días hábiles</b>	<b>10 días hábiles</b>	<b>72 horas hábiles</b>	<b>10 días hábiles</b>
Informe Anual Partidos Políticos Nacionales y Locales 2016	Martes 05 de abril de 2017	Martes 04 de julio de 2017	Martes 01 de agosto de 2017	Martes 22 de agosto de 2017	Martes 29 de agosto de 2017	Martes 26 de septiembre de 2017	Martes 10 de octubre de 2017	Viernes 13 de octubre de 2017	Viernes 27 de octubre de 2017
Informe Anual Agrupaciones Políticas 2016	<b>90 días hábiles</b>	<b>60 días hábiles</b>	<b>10 días hábiles</b>			<b>20 días hábiles</b>	<b>10 días hábiles</b>	<b>72 horas hábiles</b>	<b>10 días hábiles</b>
	Martes 23 de mayo de 2017	Martes 29 de agosto de 2017	Martes 12 de septiembre de 2017			Martes 10 de octubre de 2017	Martes 24 de octubre de 2017	Viernes 27 de octubre de 2017	Lunes 13 de noviembre de 2017
Informes Trimestrales PPN 2017	<b>Primer Trimestre 2017</b>	<b>Segundo Trimestre 2017</b>	<b>Tercer Trimestre 2017</b>	<b>Cuarto Trimestre 2017</b>					
	Jueves 18 de mayo de 2017	Viernes 25 de agosto de 2017	Lunes 13 de noviembre de 2017	Martes 20 de febrero de 2018					

**PROGRAMA DE TRABAJO 2017**

Actividad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Recibir los informes anuales de partidos políticos	✓								
Recibir los informes anuales de las agrupaciones políticas nacionales		✓							
Revisar la comprobación de ingresos y gastos reportados en los informes presentados	✓	✓	✓	✓					
Realizar oficios de errores y omisiones	✓	✓	✓	✓					
Garantizar el derecho de audiencia de los partidos políticos a través de la confronta, derivado de la presentación de los informes.					✓				
Dar seguimiento a la respuesta a los oficios de errores y omisiones.					✓	✓			
Emitir Proyectos de Dictamen y de Resolución.						✓			
Requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas respecto de las operaciones que realizan con los partidos políticos.	✓	✓	✓	✓					
Solicitar información a las autoridades competentes respecto de las operaciones celebradas con terceros	✓	✓	✓	✓					

**Volumetría informe anual 2016.**

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	ENTES FISCALIZADOS	INFORMES ANUALES	OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES	DICTAMENES CONSOLIDADOS A PRESENTAR
Partidos políticos nacionales	9	9	72	9
Liquidación de PH	1	1	N/A	N/A
Partidos políticos locales (*)				
Acreditación Local	288	288	2,304	288 (***)
Registro Local	31	31	248	31
Agrupaciones políticas nacionales (**)	84	84	84	84
<b>TOTAL</b>	<b>413</b>	<b>413</b>	<b>2,708</b>	<b>412</b>

(\*) Dato estimado de oficios de Errores y Omisiones a generar considerando elaborar 4 oficios por sujeto obligado en primera vuelta y 4 de segunda vuelta.

(\*\*) En el caso de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en el ejercicio 2016 se fiscalizaron 88, sin embargo, de conformidad con lo que señalan los acuerdos INE/CG967/2015 e INE/CG862/2015, cuatro perdieron el registro durante el mismo año (2016); por tal razón para el ejercicio 2017 se contempla la fiscalización de 84 agrupaciones.

(\*\*\*) Estos dictámenes se integraran en los 9 nacionales.



**b. Revisión de Informes de Gastos de Precampaña y Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.**

El próximo 4 de junio de 2017 habrá elecciones en cuatro entidades federativas, para renovar 445 cargos de elección popular, entre ellos 3 gubernaturas.

Los estados en los cuales se realizarán comicios electorales son Coahuila de Zaragoza, Estado de México, Nayarit y Veracruz de Ignacio de la Llave. Proceso electoral donde habrán de participar candidatos postulados por los partidos políticos nacionales y locales y de forma independiente. Por tal motivo, se habrá cumplir con el mandato legal, mediante el desarrollo de las siguientes:

**Actividades.**

- ✓ Recepción y revisión de los informes de precampaña y campaña.
- ✓ Revisar la comprobación de ingresos y gastos reportados en los informes de precampaña y campaña.
- ✓ Elaboración de oficios de errores y omisiones.
- ✓ Garantizar el derecho de audiencia de los partidos políticos y aspirantes a candidato independiente así como candidatos independientes, derivado de la presentación de los informes de precampaña y campaña.
- ✓ Dar seguimiento a la respuesta a los oficios de errores y omisiones que presenten los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes.
- ✓ Emitir un dictamen por cada entidad federativa, derivado de la revisión de ingresos y gastos de precampañas.

**Fechas de cumplimiento.**

Las actividades anteriormente descritas se realizan bajo los plazos y fechas siguientes:

Actividad	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Validar los informes de precampaña y campaña presentados por los sujetos obligados.		✓	✓	✓	✓	
Revisar la comprobación de ingresos y gastos reportados en los informes de precampaña y campaña.		✓	✓	✓	✓	
Realizar oficios de errores y omisiones derivados de la presentación de los informes de precampaña y campaña.		✓	✓	✓	✓	
Garantizar el derecho de audiencia de los partidos políticos y aspirantes a candidato independiente así como candidatos independientes a la confronta, derivado de la presentación de los informes de precampaña y campaña.			✓	✓	✓	
Dar seguimiento a la respuesta a los oficios de errores y omisiones que presenten los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes.			✓	✓	✓	

**PROGRAMA DE TRABAJO 2017**

Actividad	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Emitir los proyectos de Dictamen y Resolución por cada entidad federativa, derivado de la revisión de ingresos y gastos de precampañas.			✓	✓	✓	
Realizar visitas de verificación a casas de campaña, eventos públicos.	✓	✓	✓	✓	✓	
Realizar el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública y medios impresos en cada entidad federativa con elecciones en 2016.	✓	✓	✓	✓	✓	
Realizar un análisis de la propaganda que se coloque en las páginas de internet en beneficio de los precandidatos, candidatos o partidos políticos; así como eventos o actos de precampaña o campaña publicados.	✓	✓	✓	✓	✓	
Conciliar el resultado del monitoreo contra lo informado por los partidos o aspirantes e informarles del resultado.	✓	✓	✓	✓	✓	
Presentarse en las casillas electorales y aplicar cuestionarios a los representantes generales y representantes de casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a fin de verificar el gasto que podrán realizar los precandidatos, candidatos o partidos políticos el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a representantes generales y representantes de casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la jornada electoral.					✓	
Requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas respecto de las operaciones que realizan con los partidos políticos o aspirantes a candidato independiente, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas.	✓	✓	✓	✓	✓	
Solicitar información a las autoridades competentes respecto de las operaciones que realizan con los partidos políticos o aspirantes a candidato independiente, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas.	✓	✓	✓	✓	✓	

**Volumetría proceso electoral.**
**Partidos Políticos.**

Entidades	Cargo	Número de cargos (A)	Informes de precampaña		Informes de campaña	
			Contendientes (B) (No. de Partidos* A)	Informes Estimados (C) = (B*2)	Contendientes	Informes Estimados
Coahuila	Gobernador	1	15	30	7	15
	Diputados Locales por MR	16	240	480	120	240
	Ayuntamientos	38	570	1,140	285	570
Estado de México	Gobernador	1	9	18	9	18
Nayarit	Gobernador	1	10	20	10	20
	Diputado Local	18	180	360	180	360
	Ayuntamiento	20	200	400	200	400
	Síndico de Mayoría Relativa	138	1,380	2,760	1,380	2,760
Veracruz	Ayuntamientos	212	1,908	3,816	954	1908
<b>SUMA</b>		<b>445</b>	<b>4,512</b>	<b>9,024</b>	<b>3,145</b>	<b>6,291</b>

**Nota:** El número de Informes presentados durante periodo de precampaña y de campaña puede modificarse en proporción con el número de aspirantes a candidato independiente así como de candidatos independientes que participen en las contiendas electorales.

**Aspirantes a Candidatos Independientes.**

Entidades	Cargo	Número de cargos (A)	Informes de precampaña		Informes de campaña	
			Contendientes (B)	Informes Estimados	Contendientes	Informes Estimados
Coahuila	Gobernador	3	3	6	2	4
	Diputados Locales por MR	7	7	14	6	12
	Ayuntamientos	26	26	52	25	50
Estado de México	Gobernador	1	7	14	7	14
Nayarit	Gobernador	1	0	0	0	0
	Diputado Local	18	0	0	0	0
	Ayuntamiento	20	0	0	0	0
	Síndico de Mayoría Relativa	138	0	0	0	0
Veracruz	Ayuntamientos	94	94	188	93	186
<b>SUMA</b>		<b>308</b>	<b>137</b>	<b>274</b>	<b>133</b>	<b>266</b>

**c. Supervisión del Proceso de Liquidación del otrora Partido Humanista.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 199 numeral 1 inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, la Comisión de Fiscalización a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, mantiene un seguimiento a las actividades que significan la liquidación del otrora Partido Humanista.

**Actividades realizadas.**

1. Se formuló el acuerdo por el cual el Consejo General solicitó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Aviso de Liquidación del otrora Partido Humanista”, así como la elaboración del mismo aviso.
2. Se elaboró el “Adendum” 01/2016 contrato de prestación de servicios profesionales del Interventor, coadyuvando con la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, para la determinación de los “Honorarios del Interventor” para el periodo de liquidación del otrora Partido Humanista.
3. Se ha proporcionado al interventor información para el cumplimiento de sus funciones, entre la que destaca la balanza consolidada del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Humanista, las balanzas de comprobación, la relación de inventario de activo fijo correspondiente al informe anual 2014, dictámenes y evidencia de la revisión del informe anual 2013 (como agrupación política) y ejercicios anteriores; ello, para la elaboración del presupuesto mensual de operación de gasto, entre otros.
4. Conjuntamente con el interventor, se revisaron los presupuestos mensuales de operación de gastos que se consideraron indispensables para la operación del otrora PH.
5. Se canaliza la información al interventor y se da seguimiento a las multas pendientes de pago por parte del otrora PH, ante el Instituto Nacional Electoral y OPLES.
6. Se da seguimiento y se actualiza la información que sobre el proceso de liquidación reporta el interventor.
7. Se realizó la toma física de inventario en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, cuyo monto según libros contables asciende a \$2, 303,814.17.
8. Se da seguimiento al proceso para la obtención del registro local del otrora PH en las entidades federativas, en donde se haya solicitado.
9. En coordinación con las juntas locales del INE se ha recibido documentación de presuntos ex trabajadores, acreedores diversos, así como del resguardo de bienes muebles propiedad del otrora PH.

10. Se supervisan los procedimientos para el reconocimiento de créditos, estando en espera de que el interventor proporcione las 33 listas preliminares.
11. Se han emitido diversos requerimientos al Interventor a fin de obtener la documentación soporte de las actividades realizadas en el periodo de prevención y liquidación del otrora partido.
12. Se da seguimiento al estado que guardan los juicios laborales y electorales en contra del otrora Partido Humanista, así como la defensa que al respecto ha realizado el Interventor.
13. Se coadyuvó en la liberación de forma pacífica de la toma de oficinas de Chilpancingo, Guerrero.
14. A la fecha se han celebrado reuniones periódicas con el interventor y sus auxiliares, a efecto de orientarlos en diversos temas relacionados con la intervención y liquidación del otrora PH.
15. Se requirió a los Titulares de los OPLES de las 32 entidades federativas, el depósito referente a las prerrogativas públicas a las que tenía derecho el otrora Partido Humanista y que a la fecha del presente informe, algunas no han sido depositadas. Lo anterior, a efecto de integrar la totalidad de las masas a liquidar.
16. Se requirió a los Titulares de los OPLES de Chihuahua, Durango, Querétaro y Sonora, el depósito referente a las prerrogativas públicas a las que tenía derecho el otrora Partido Humanista y que a la fecha del presente informe, y no han sido depositadas. Lo anterior, a efecto de integrar la totalidad de las masas a liquidar.
17. Se han atendido las diversas consultas de los posibles acreedores como ex trabajadores del otrora Partido Humanista.
18. Se tiene conocimiento de que a la fecha ningún Organismo Público Local Electoral, tiene adeudos respecto de las prerrogativas a las que tenía derecho el otrora Partido Humanista.

Es de señalar que esta Unidad Técnica de Fiscalización ha emitido a la fecha del presente informe 67 comunicados y requerimientos al interventor, a efecto de supervisar los procedimientos de prevención y liquidación.

La Unidad Técnica de Fiscalización ha realizado las acciones pertinentes para la salvaguarda y control de las 33 masas a liquidar, así como de los derechos de petición y audiencia de los interesados en el procedimiento al que se encuentra sujeto el extinto PH.

Si bien es cierto que el interventor tenía algunos entregables pendientes de presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, es de señalar que mediante la elaboración del Adendum 01/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, al contrato de presentación de servicios no subordinados INE/SERV/081/2015; se convino que tendría un lapso para poder tener al corriente la información a la que se encontraba obligado presentar y el día 29 de septiembre de 2016, se tuvo por entregado en tiempo y forma para así poder expedir el pago por los servicios del interventor.

### Juicios.

#### 1. Demandas laborales

Entidad	Demandas
Ciudad de México	59
Edo. De México	12
Guerrero	62
Oaxaca	17
Chiapas	8
Nuevo León	10
Sinaloa	1
Querétaro	1

#### 2. Demandas civiles y denuncias penales.

Civiles: 2

Penales: 6

Derivado de las actividades desarrolladas, para concluir el proceso de liquidación aún existen actividades pendientes como son:

1. Atención al proceso de extinción de la fuente de trabajo.
2. Venta de activo fijo.
3. Recuperación de cuentas por cobrar y denuncias por fraude.
4. Publicación de las listas preliminares.
5. Recepción de objeción de las listas preliminares.
6. Establecer la competencia de las denuncias penales de la PGR.
7. Atención a los procesos de revisión 2015.
8. Notificación de sanciones 2015.
9. Impugnación de sanciones 2015.
10. Elaboración de los balances de liquidación.

11. Presentación y revisión de los balances de liquidación.
12. Contestaciones a impugnaciones de los balances de liquidación.
13. Elaboración de los balances de liquidación.
14. Pago a acreedores fiscales, sanciones y comunes.
15. Elaboración de informe final.
16. Presentación y revisión de informe final.

**d. Seguimiento a la Liquidación de Asociaciones Civiles.**

El 30 de marzo de 2016 se aprobó el acuerdo INE/CG158/2016 mediante el cual se emitieron los lineamientos que establecen el procedimiento para la disolución y liquidación de las asociaciones civiles que representaron a los otrora aspirantes, candidatas y candidatos independientes al cargo de diputadas y diputados federales por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral federal 2014-2015. Derivado de la ejecución de dicho procedimiento, en abril de 2016 se notificó a las asociaciones civiles sobre el inicio de prevención, como sigue:

**Etapas de prevención para la disolución y liquidación de asociaciones civiles.**

	Aspirantes (35)	Candidatos independientes (22)	Total
Asociaciones notificadas para el inicio de la etapa de prevención de disolución y liquidación.	35	22	57
Asociaciones no localizadas.	2	3	5
Asociaciones que contestaron la notificación de la etapa de prevención.	11	11	22
Asociaciones que no contestaron la notificación de la etapa de prevención.	22	8	30

**Remanentes por reintegrar de las asociaciones civiles que representaron a los otrora aspirantes y candidatos independientes para el proceso electoral federal 2014-2015.**

	Núm.	Monto total
Asociaciones civiles que presentaron remanente.	6	\$1,325,642.21
Asociaciones civiles con recurso en FEPADE.	1	\$762,121.69(*)
Asociaciones civiles con remanente por reintegrar para concluir proceso de disolución y liquidación.	5	\$563,520.52(**)

(\*) Corresponde al otrora candidato independiente el C. Sergio Rivera Figueroa del estado de Chihuahua, Distrito 3, ya que se está llevando a cabo un procedimiento especial en la FEPADE toda vez que fue omiso en la presentación de sus informes.

(\*\*) Este monto es con cifras del Dictamen de Informes de Campaña 2014-2015, es preliminar.

### Actividades a realizar.

De las 22 asociaciones civiles (11 aspirantes y 11 candidatos independientes) que enviaron la documentación requerida en la etapa de prevención, en el ejercicio 2017 se les dará seguimiento y mediante notificación de la finalización de la etapa de disolución y liquidación se requerirá la documentación comprobatoria, y en su caso el reintegro de los remanentes correspondientes.

De las 30 asociaciones civiles (22 aspirantes y 8 candidatos independientes) que no dieron respuesta a la notificación de inicio de la etapa de prevención, de acuerdo con el artículo 49 de los lineamientos mencionados, lo conducente deberá ser resuelto por la Comisión de Fiscalización.

Lo anterior con la finalidad de presentar el Dictamen de Liquidación de las asociaciones civiles que representaron a los otrora aspirantes, candidatas y candidatos independientes al cargo de diputadas y diputados federales por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral federal 2014-2015 para su aprobación.

### Volumetría.

Las 57 Asociaciones Civiles de los entonces aspirantes y candidatos independientes correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se enlistan a continuación:

CONSEC	ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL ASPIRANTE/CANDIDATO	NOMBRE DE LA A.C. REPRESENTA
2	Baja California	02	Mario Antonio Hurtado de Mendoza Batiz	Trabajo, honradez y dignidad, A.C.
3	Baja California	04	Rogelio Raúl Fernández Jr. Montaña	Lazos Ciudadanos por BC, A.C.
4	Baja California	05	Cuauhtémoc Zamudio González	Cuauhtémoc Zamudio González, A.C.
5	Baja California	05	Felipe Daniel Ruanova Zárate	Unidos por Tijuana 100 años de esfuerzo, A.C.
6	Baja California	05	Héctor Guillermo Gutiérrez Bertram	Ciudadanos Unidos 5to. Distrito, A.C.
7	Baja California	05	Joel Anselmo Jiménez Vega	Asociación Democrática de Baja California, A.C.
8	Baja California	08	Rafael Loaiza Magaña	Creo en mi Rafael Loaiza Candidato Independiente, A.C.
9	Chiapas	09	Manuel de la Cruz López	Ingeniería en Saneamiento de Aguas Residuales y Ecosistemas del Medio Ambiente, A.C.
10	Chihuahua	03	Sergio Rivera Figueroa	Sergio el Independiente Rivera, A.C.
11	Chihuahua	05	Blanca Elda García De La Cadena Lamelas	Despertar Ciudadano de Chihuahua, A.C.
12	Distrito Federal	10	Alejandro Rafael Uribe García	Caminemos Juntos pro Miguel Hidalgo, A.C.
13	Distrito Federal	24	Eliseo Rosales Ávalos	Común Amigo, A.C.
14	Hidalgo	06	Antonio Mota Rojas	Pachuca y Mineral de la Reforma, Unidad Ciudadana, A.C.
15	Jalisco	05	Leopoldo Guadalupe Michel Díaz	CIDIVA A.C.
16	Jalisco	08	Mónica Guadalupe Abarca González	Candidata Independiente Mónica Gpe Abarca González, A.C.
17	México	31	José Juan Varela Gutiérrez	Movimiento Ciudadano Calidad de Vida, A.C.
18	Michoacán	08	Graciela Delgado Luna	Derecho y Dignidad Ciudadana, A.C.
19	Nayarit	02	Carlos Manuel Ibarra Ocampo	Doctor Carlos M. Ibarra Ocampo, A.C.
20	Nuevo León	08	Blanca Lilia Sandoval de León	Fortaleciendo Nuevo León, A.C.
21	Oaxaca	08	Andrés Avelino Soriano Montes	Tejotepec y el Destino, A.C.
22	Puebla	06	Manuel Alberto Merlo Martínez	Ciudadanos al Congreso Distrito 6, A.C.



CONSEC	ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL ASPIRANTE/CANDIDATO	NOMBRE DE LA A.C. REPRESENTA
23	Puebla	09	Bernardo Hinojosa Polo	Poder Ciudadano al CI Distrito 9, A.C.
24	Puebla	10	Anyanzi Beatríz Cuautle Gómez	Ci se Puede Distrito 10, A.C.
25	Puebla	10	Jorge David González García	10 por Chulala, A.C.
26	Puebla	11	Jorge Torres Ríos	Poder a la Sociedad Distrito 11, A.C.
27	Puebla	12	María del Carmen Tajonar Méndez	Poder Ciudadano al CI Distrito 12, A.C.
28	Puebla	15	Jesús Amador Hernández Barbosa	Juntos por el Progreso de Tehuacán, A.C.
29	Quintana Roo	02	Andrés Florentino Ruíz Morcillo	Morcillo 2014 2015, A.C.
30	San Luis Potosí	02	Manuel Alejandro Galván Arroyo	Poder Ciudadano por San Luis Potosí, A.C.
31	Sinaloa	01	Jesús Alfredo Ayala López	Luchando por Nuestra Gente, A.C.
32	Sinaloa	03	Florentino Urías cuevas	Parlamento Ciudadano El Águila, A.C.
33	Sinaloa	05	Manuel Jesús Clouthier Carrillo	Sinaloa Independiente, A.C.
34	Sinaloa	05	Tomás Ibarra Trujillo	Ibarra Tais, A.C.
35	Sinaloa	06	Victor Antonio Corrales Burgueño	Victor Antonio Corrales Burgueño, A.C.
36	Sinaloa	07	José Vidal Jiménez Ramírez	La Distancia Perfecta A.C.
37	Sinaloa	08	Armando Zamora Canizalez	Parlamento Ciudadano de Mazatlán, A.C.
38	Sinaloa	08	Giova Camacho Castro	Pasemos, A.C.
39	Tabasco	03	Adolfo Pulido Santiago	Candidatos Independientes Federal, A.C.
40	Tamaulipas	01	Diana Chavira Martínez	Revolución del Norte, A.C.
41	Tamaulipas	02	Marco Antonio Elejarza Yañez	Participación Educativo Integral, A.C.
42	Tamaulipas	04	Jorge Prisciliano Rentería Campos	Embajada Ciudadana, A.C.
43	Tamaulipas	07	Manuel Heriberto Santillán Martínez	Gente del Sur de Tamaulipas, A.C.
44	Tlaxcala	03	Daniel Romero López	Un Ciudadano Comprometido por el Sur de Tlaxcala, A.C.
45	Veracruz	10	Eduardo Sergio De la Torre Jaramillo	Podemos Ciudadanos Democráticos, A.C.
46	Veracruz	10	Julio César Sosa Miros	Participación Ciudadana para la Democracia en Veracruz, A.C.
47	Veracruz	10	Pascual Pozos Ramírez	Transición Ciudadana por Veracruz TCV, A.C.
48	Veracruz	10	Rafael Pérez Sánchez	UDICEV, A.C.
49	Veracruz	10	José Valencia Sánchez	Ciudadano Pepe Valencia Sánchez 2015, A.C.
50	Veracruz	11	Esteban Valles Martínez	Esteban Valles Martínez, A.C.
51	Veracruz	11	Roberto García Alonso	Coatzacoalcos Somos Todos, A.C.
52	Veracruz	12	Héctor Eligio Rosas Saraiba	Veracruz Independiente y Democrático, A.C.
53	Veracruz	18	Jorge Ignacio Alle Carrera	Ameyatzin Tepetl, A.C.
54	Zacatecas	01	Cuauhtémoc Espinosa Jaime	Espinoza-Independiente, A.C.
55	Zacatecas	03	José Pablo Mercado Solís	Abogados Democrático, A.C.
56	Zacatecas	04	Luis Jacobo Moreno	Pancho en Democracia, A.C.
57	Veracruz	10	Carlos Arturo Luna Escudero	RECUPEREMOS XALAPA, A.C.

Candidatos Independientes.

**e. Atención de consultas y solicitudes de transparencia.**

La información pública, es la contenida en los documentos que los sujetos obligados, conserven por cualquier título en su poder.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la ley, en los tratados internacionales de los que el estado Mexicano sea parte, Leyes Federales, Leyes locales y demás normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional.

**El procedimiento de gestión de solicitudes se desahogará de acuerdo a:**

- ✓ Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información.
- ✓ Cuando la información se encuentre disponible públicamente en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos y registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, y con ello se dará por cumplido su derecho de acceso a la información.
- ✓ Cuando la información solicitada no sea competencia del órgano responsable, éste deberá hacerlo del conocimiento de la Unidad de Enlace al día hábil siguiente de haberla recibido, fundando y motivado las razones de su incompetencia.
- ✓ Recibida la solicitud, la Unidad de Enlace deberá turnarla al o los órganos que tengan o puedan tener la información dentro de los dos días hábiles siguientes a su fecha de recepción en la Unidad de Enlace.
- ✓ En caso que la información solicitada sea pública y obre en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, esta deberá notificarlo a la Unidad de Enlace dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que hayan recibido la solicitud.
- ✓ Luego entonces la Unidad de Enlace tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para notificar la respuesta al solicitante.
- ✓ Si la información solicitada se encuentra clasificada como temporalmente reservada o confidencial, o se declara inexistente, se deberá remitir al Comité, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir que recibió la solicitud de acceso, con copia a la Unidad de Enlace, la solicitud y un oficio en el que funde y motive dicha clasificación, o declaratoria de inexistencia, así como el expediente correspondiente, para que el Comité resuelva si:

- a) Confirma o modifica la clasificación o declaratoria de inexistencia y niega el acceso a la información;
- b) Modifica la clasificación y ordena la entrega de una versión pública de la información solicitada, o
- c) Revoca la clasificación o la declaratoria de inexistencia y concede el acceso a la información.

**f. Enfoque de revisión**

Tomando en consideración los resultados obtenidos en ejercicios anteriores y aprovechando la experiencia y capacidad de los recursos humanos de que dispone, la Unidad Técnica de Fiscalización habrá de elegir un nivel de significancia en la información a revisar, para obtener resultados con una certeza razonable derivada de las revisiones, toda vez aplicados los procedimientos de auditoría siguientes:

- ✓ Monitoreo de anuncios espectaculares.
- ✓ Monitoreo de medios impresos.
- ✓ Monitoreo en Internet.
- ✓ Visitas de verificación a casas de precampaña y campaña, así como eventos públicos.
- ✓ Gastos de la jornada electoral.
- ✓ Confirmaciones con terceros.
- ✓ Solicitud a autoridades.

**Monitoreo de Anuncios Espectaculares.**

El personal comisionado por la Unidad Técnica de Fiscalización realizará recorridos en las avenidas de cada entidad, a fin de identificar la propaganda que colocan los precandidatos, candidatos y partidos políticos en la vía pública.

Una vez que realicen el registro de sus operaciones, se realizará el cotejo de la información reportada, contra lo detectado en el monitoreo realizado por la autoridad electoral.

En caso de que se determinen diferencias, estas serán notificadas a través del oficio de errores y omisiones.

En caso de que las diferencias persistan y se tenga un mayor número de espectaculares detectados a través del monitoreo, esta propaganda será cuantificada y acumulada para efectos del tope de gastos de precampaña o campaña, lo cual se verá reflejado en su respectivo dictamen consolidado.

### **Monitoreo de Medios Impresos.**

La Coordinación Nacional de Comunicación Social recabará los periódicos de circulación nacional y local, con la finalidad de ser revisados e identificar propaganda en beneficio de los precandidatos, candidatos o partidos políticos.

Una vez que realicen el registro de sus operaciones, se realizará el cotejo de la información reportada, contra lo detectado en el monitoreo realizado.

En caso de que se determinaran gastos en beneficio de los precandidatos, candidatos o partidos políticos y estos no hubieran sido reportados, los gastos serán notificados a través del oficio de errores y omisiones.

Si los gastos continúan sin haber sido reportados, serán cuantificados y acumulados para efectos del tope de gastos de campaña, lo cual se verá reflejado en su respectivo Dictamen Consolidado.

### **Monitoreo en Internet.**

El personal comisionado por la Unidad Técnica de Fiscalización realizará un análisis de la propaganda que se coloque en las páginas de internet en beneficio de los precandidatos, candidatos o partidos políticos; así como eventos o actos de precampaña o campaña publicados.

Una vez que los partidos políticos y candidatos realicen el registro de sus operaciones, se realizará el cotejo de la información reportada, contra lo detectado en el monitoreo realizado.

Una vez que realicen el registro de sus operaciones, se realizará el comparativo de la información reportada, contra lo detectado en el monitoreo realizado.

En caso de que se determinaran gastos en beneficio de los precandidatos, candidatos o partidos políticos y estos no hubieran sido reportados, los gastos serán notificados a través del oficio de errores y omisiones.

Si los gastos continúan sin haber sido reportados, serán cuantificados y acumulados para efectos del tope de gastos de campaña, lo cual se verá reflejado en su respectivo Dictamen Consolidado.

### **Visitas de verificación a casas de precampaña y campaña, así como eventos públicos.**

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización realizara recorridos e inspecciones físicas a las casas de precampaña y campaña, a fin de identificar lo siguiente:

En los recorridos: propaganda o equipo que se utilice en las calles o eventos en beneficio de los precandidatos, candidatos o partidos políticos.

En casas de campaña: propaganda que tengan los partidos políticos en su almacén para su difusión en beneficio de los precandidatos, candidatos o partidos políticos.

Una vez que realicen el registro de sus operaciones, se realizará el cotejo de la información reportada, contra lo detectado en las visitas de verificación.

En caso de que se determinaran gastos en beneficio de los precandidatos, candidatos o partidos políticos y estos no hubieran sido reportados, los gastos serán notificados a través del oficio de errores y omisiones.

Si los gastos continúan sin haber sido reportados, serán cuantificados y acumulados para efectos del tope de gastos de campaña, lo cual se verá reflejado en su respectivo Dictamen Consolidado.

#### **Gastos de la jornada electoral.**

El personal comisionado de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonará en las casillas electorales y aplicará cuestionarios a los representantes generales y representantes de casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a fin de realizar la verificación del gasto que podrán realizar los precandidatos, candidatos o partidos políticos el día de la jornada electoral, por concepto de pago a representantes generales y representantes de casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la jornada electoral.

Una vez que realicen el registro de sus operaciones, se realizará el cotejo de la información reportada, contra lo detectado en las visitas de verificación.

En caso de que se determinaran gastos en beneficio de los precandidatos, candidatos o partidos políticos y estos no hubieran sido reportados, los gastos serán notificados a través del oficio de errores y omisiones.

Si los gastos continúan sin haber sido reportados, serán cuantificados y acumulados para efectos del tope de gastos de campaña, lo cual se verá reflejado en su respectivo Dictamen Consolidado.

#### **Confirmaciones con terceros.**

Requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas respecto de las operaciones que realizan con los partidos políticos o aspirantes a candidato independiente, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas.

#### **Solicitud a autoridades.**

Solicitar información a las autoridades competentes (CNBV, UIF, SAT), respecto de las operaciones que realizan con terceros los partidos políticos, candidatos, precandidatos o aspirantes a candidato independiente.

### **III. Resoluciones y Normatividad.**

#### **a. Resoluciones.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 192, párrafo 1, incisos b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización tiene como atribución, revisar y someter a la aprobación del Consejo General los Proyectos de Resolución relativos a los procedimientos y quejas en materia de fiscalización, en los términos del reglamento que emita el propio Consejo General y modificar, aprobar o rechazar los proyectos de Dictamen Consolidado y de Resolución, resultado de la revisión a los informes que los sujetos obligados deben presentar.

Estas actividades se llevan a cabo a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano que tiene a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley General señalada la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos officiosos en materia de rendición de cuentas de los sujetos obligados.

Es importante señalar que derivado de las funciones del INE como autoridad fiscalizadora de carácter nacional, se encuentra la atención de requerimientos de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, principalmente; así como la atención de consultas de los Organismos Públicos Electorales Locales, partidos políticos, precandidatos, aspirantes, candidatos de partidos, candidatos independientes, entre otros.

Para cumplir con sus funciones en 2017, la Comisión ha considerado pertinente establecer objetivos generales, líneas de acción y calendario de actividades que a continuación se especifican:

#### **Objetivo General.**

Analizar y aprobar, en su caso, los proyectos de resolución que recaen a los dictámenes consolidados emitidos en relación a los informes que los sujetos obligados deben presentar. Analizar y aprobar, en su caso, los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización.

Analizar y aprobar, en su caso, la propuesta de respuesta a las consultas planteadas por los sujetos regulados, Organismos Públicos Electorales Locales y demás autoridades.

Dar cumplimiento a los requerimientos de información que realizan las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales y, en general, de todas aquellas autoridades que soliciten información.

### Objetivos Específicos.

Las actividades a desarrollar por la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización durante el año 2017, son las siguientes:

1. Vigilar que se abata el rezago de los procedimientos en materia de fiscalización y las quejas que son denunciadas ante el órgano central de este Instituto, ante un Organismo Público Electoral Local y, en general, todas aquellas que se presentan en materia de fiscalización.
2. Dar seguimiento a la sustanciación de los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización con la finalidad de vigilar que la Unidad Técnica de Fiscalización cumpla con los plazos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de Fiscalización.

La Unidad Técnica de Fiscalización a la fecha de presentación del Plan de Trabajo cuenta con 117 procedimientos pendientes de resolución, 13 acatamientos pendientes -derivado de medios de impugnación-, así como 177 procedimientos resueltos durante la presente anualidad, como se ilustra a continuación:

APARTADO	RESULTADOS	
<b>A) 117 Procedimientos pendientes de resolución<sup>1</sup></b>	Informes Anuales	59
	PEF 2011-2012	1
	Vinculados con el PEF 2011-2012 en la sección de ejecución	15
	PE 2014-2015	26
	PE 2015-2016	8
	PE 2016-2017	1
	Diversos	7
<b>B) 13 Acatamientos pendientes relativos a los recursos de apelación</b>	Procedimientos administrativos sancionadores que se encuentran directamente vinculados al PEF 2011-2012 y el recurso de apelación SUP-RAP-124/2013	4
	Procedimientos administrativos sancionadores derivados de la revisión de Informes Anuales	1
	Procedimientos administrativos sancionadores relacionados al PEF 2014-2015	7
	Procedimientos administrativos sancionadores relacionados al PEF 2015-2016	1

<sup>1</sup>Es preciso aclarar que existen 127 procedimientos, pero 11 de ellos se encuentran acumulados a otro más antiguo.

APARTADO	RESULTADOS	
<b>C) 177 Procedimientos resueltos en 2016<sup>2</sup></b>	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos al primer informe	<b>10</b>
	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos al segundo informe	<b>42</b>
	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos al tercer informe	<b>95</b>
	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos al cuarto informe	<b>27</b>
	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos al quinto informe	<b>3</b>

3. Garantizar la atención de las consultas presentadas por los sujetos obligados a fin de lograr la homogeneidad de criterios, la adecuada interpretación de las normas o la definición de algún criterio, en términos de lo dispuesto en las Leyes Generales y el Reglamento de Fiscalización.
4. Dar seguimiento a los trabajos de clasificación y sistematización de los criterios sostenidos por el Consejo General en materia de quejas administrativas, la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
5. Actualizar la base de datos institucional para mejorar la sistematización de criterios de la Comisión y del Consejo General, respecto a los distintos criterios derivados de Procedimientos Sancionadores.

---

<sup>2</sup> Se aclara que se han presentado 166 resoluciones, sin embargo mediante ellas se ha puesto fin a 177 procedimientos debido a la acumulación de 11 de ellos.



**Calendario de actividades**

La Comisión de Fiscalización sesionará de forma ordinaria, extraordinaria o extraordinaria de carácter urgente conforme lo establezca la ley, el reglamento y la debida atención de los asuntos, la calendarización de las actividades a realizar será la siguiente:

Actividades	Meses											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1. Abatir el rezago de procedimientos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. Dar seguimiento a la sustanciación de las quejas y procedimientos oficiosos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3. Garantizar atención a las consultas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4. Dar seguimiento y sistematización criterios CG y TEPJF		✓		✓		✓		✓		✓		✓
5. Actualizar la base de sistematización de criterios de quejas y procedimientos oficiosos		✓		✓		✓		✓		✓		✓

#### IV. Coordinación Operativa

Las actividades que realiza la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto y mandato de la Comisión de Fiscalización, requieren de una organización de procedimientos y funciones que no serían posibles sin una administración de los elementos técnicos y humanos a disposición, de forma minuciosa y con oportunidad, en el campo de la profesionalización y competencia técnica. Por lo anterior, este año se tiene programada la realización de los procesos siguientes:

No.	ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD
1	Proceso de capacitación con perspectiva de género a partidos políticos nacionales y locales.	Capacitar al personal responsable de los órganos de finanzas para el diseño y desarrollo del Programa Anual de Trabajo (PAT).	enero a febrero
		Capacitar al personal de la UTF y enlaces de fiscalización en temas como derechos humanos, perspectiva de género y para el diseño y desarrollo del Programa Anual de Trabajo (PAT).	febrero a diciembre
2	Evaluación y Seguimiento de los Programas Anuales de Trabajo de Actividades Específicas y de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	Realizar una evaluación de presencia del contenido de los PAT, así como su seguimiento mediante el registro de las modificaciones que los partidos políticos realizan en el año.	enero a diciembre
3	Proyectos de Género (Anexo 13)	Respecto a los proyectos de género, planear, organizar, administrar y ejecutar los servicios de asesoría y capacitación planteados. Reportar el seguimiento de avance de actividades realizadas y reportarlo mensual y trimestralmente ante la Unidad Técnica de Fiscalización.  Además, informar trimestral y semestralmente el avance físico de los proyectos ante la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación y la Cámara de Diputados.	enero a diciembre
4	Asuntos Transversales:  a) Propuestas de modificación del Reglamento de Fiscalización	Realizar propuestas de modificación del Reglamento de Fiscalización en materia de gasto programado y visitas de verificación, así como de la siguiente normatividad: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Actualización de los Lineamientos del Gasto Programado</li> <li>✓ Elaboración de los Lineamientos de visitas de verificación del gasto programado y un protocolo de actuación.</li> </ul>	enero a septiembre

No.	ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD
	b) Construcción de tutoriales de la UTF	Realizar la contratación de servicio de asesoría para la elaboración de materiales de tutoría en temas: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ SIF</li> <li>✓ PAT</li> <li>✓ Ordinario</li> <li>✓ Precampaña y campaña</li> </ul>	enero a diciembre
	c) Atención de consultas y solicitudes de transparencia	Atender los requerimientos de información por parte de los OPL y de la Unidad Técnica de lo Contencioso del INE, mediante las cuales solicitan apoyo para superar el secreto bancario, fiduciario y fiscal.	enero a diciembre
	d) Visitas de verificación del gasto programado	Realizar el registro, control y seguimiento de los eventos que realicen los partidos políticos dentro de su gasto programado para actividades específicas y de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.	enero a diciembre
	e) Proyectos Específicos	Respecto a los proyectos específicos, dar seguimiento al avance de actividades de los proyectos de las áreas y reportarlo mensual y trimestralmente ante la Unidad Técnica de Fiscalización	enero a diciembre
	f) Servicio Profesional Electoral	Coadyuvar con las áreas para la integración del personal al Servicio Profesional Electoral	enero a diciembre